

dignos de toda Commiseración; y en manifestación
de qual ha sido la causa q^{le} el Motivo se expusiere tal
citadas Santidades en Continuación de la Regula in-
memorial q^{le} disfruta, y q^{le} no ha sido voluntariamente
el Savall. Procurador Sindico g^{ral} con Vista de lo q^{le}
Ant. en los terminos correspond^{tes} a derecho lo han
mas demorable al Superior Tribunal q^{le} p^{re}cede el
Informe q^{le} da margen a este Acuerdo y a quien p^{re}cede
el efecto de le parara el competente fuero a esta
Resolución.

Exposición del
D^{ho} Sr. D^{ho} Victor no lo per. Manos en fapstular d^{ho} Sr. D^{ho}
hallandose en el año proximo pasado con Encargo de D^{ho}
Refrendo y en su poder ya los V^{os} N^{os} N^{os} ciento cincuenta
q^{le} con q^{le} contribuyeron los Abascedores del Vamo de
Aguadrome, habiendole dado el destino de la Pobra de
ella entraron los devolvio en carote a fusio como N^{os}
ta del Acuerdo celebrado en el mismo dia, y q^{le} como en
el presente litigio ya abocada la V^{os} para a S. Juan y
en la tarde al veinte y tres en q^{le} lo tuvieron verificado
a pesar de ser Repetidos por el P^{re} a Sala de Manar.
de pesar q^{le} l^{os} en el acto y lo Manifesto así y no
hallandose con q^{le} lo correr a los Pobres el día seg^{to} de
S. Juan como Comuano Encargado del Suento de Cuel
Infelices a q^{le} iban a carecer, no pudo menos q^{le} acudir
al Gov. N^{ro} p^{re} q^{le} p^{re}ciere lo Ralidaren b^{as} a apre
mio lo q^{le} así se verifico por q^{le} la perentoriedad al
tiempo no dava lugar a escritos; cuya manifesta-
cion pedia a la Ciudad y R^{ta} Justicia. Mandaren se
Remite con el Informe Ant. q^{le} se ha a dar al Tri-
bunal Superior. Y entendida Acuerdo. Se Acompañe
esta Manifestación a el citado Informe p^{re} la Resolución
conven. y a cuyo efecto se sigue el comper. de Acum.
de l^{os} y del ant. Acuerdo

Exposición del
D^{ho} Sr. D^{ho} Victor no lo per. Manos en fapstular d^{ho} Sr. D^{ho}
hallandose en el año proximo pasado con Encargo de D^{ho}
Refrendo y en su poder ya los V^{os} N^{os} N^{os} ciento cincuenta
q^{le} con q^{le} contribuyeron los Abascedores del Vamo de
Aguadrome, habiendole dado el destino de la Pobra de
ella entraron los devolvio en carote a fusio como N^{os}
ta del Acuerdo celebrado en el mismo dia, y q^{le} como en
el presente litigio ya abocada la V^{os} para a S. Juan y
en la tarde al veinte y tres en q^{le} lo tuvieron verificado
a pesar de ser Repetidos por el P^{re} a Sala de Manar.
de pesar q^{le} l^{os} en el acto y lo Manifesto así y no
hallandose con q^{le} lo correr a los Pobres el día seg^{to} de
S. Juan como Comuano Encargado del Suento de Cuel
Infelices a q^{le} iban a carecer, no pudo menos q^{le} acudir
al Gov. N^{ro} p^{re} q^{le} p^{re}ciere lo Ralidaren b^{as} a apre
mio lo q^{le} así se verifico por q^{le} la perentoriedad al
tiempo no dava lugar a escritos; cuya manifesta-
cion pedia a la Ciudad y R^{ta} Justicia. Mandaren se
Remite con el Informe Ant. q^{le} se ha a dar al Tri-
bunal Superior. Y entendida Acuerdo. Se Acompañe
esta Manifestación a el citado Informe p^{re} la Resolución
conven. y a cuyo efecto se sigue el comper. de Acum.
de l^{os} y del ant. Acuerdo

